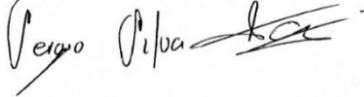


Radicado N°: 686554089001-2022-00107-00  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: MARIBEL URIBE CORREA  
Demandado: ALFONSO ARAQUE MARIN

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante llega memorial informando notificación del ejecutado. Sabana de Torres, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión íntegra del expediente, en el presente asunto se llega mediante correo electrónico remitido por el apoderado accionante al correo institucional del despacho constancia de remisión de la notificación personal por correo certificado 4-72 de fecha 27 de mayo de 2022, la cual se allega únicamente la certificación expedida por la empresa de correo y no se evidencia el contenido que fue remitido para verificar si cumple o no con los presupuestos estipulados por el legislador.

EXPENDIO 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA SABANA DE TORRES (SANTANDER)

#### CERTIFICA:

Que El Ejecutivo de Alimentos dirigido a Alfonso Araque Marin, fue recibido por Patricia Araque, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098639170, el día 26-Mayo-2022, en la Calle 11 No 14-43 del Barrio Buenos Aires de este Municipio. En constancia se firma la presente en Sabana de Torres, a los (27) Veintisiete de Mayo del año dosmil veintidós (2022).



ARTURO CARREÑO OVIEDO  
Expendio Postal

En igual sentido se remitió por parte del apoderado ejecutante la notificación por medio de correo electrónico conforme el decreto 806 de 2020, visibles dentro del expediente digital en archivos 008AllegaNotificacionTrsladoDemandado.pdf folio 3, la cual fue efectuada el 26 de mayo de hogaño sin embargo remite captura de pantalla del envío y no es posible para el despacho constatar que la documentación remitida corresponda conforme la norma que regula la notificación por medio electrónico vigente en el momento de la remisión.



Wilson Aurelio Gonzalez Vera &lt;wilsonaureliogonzalez@gmail.com&gt;

**NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**

1 mensaje

Wilson Aurelio Gonzalez Vera <wilsonaureliogonzalez@gmail.com>  
Para: alfonso.araque.marin@hotmail.com

26 de mayo de 2022, 19:14

Buenas noches señor ALFONSO, en documento adjunto me permito NOTIFICARLE de la DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS los anexos y la ADMISIÓN DE LA DEMANDA donde se ordena el mandamiento de pago en su contra y en favor de sus menores hijos **DIEGO ANDRES ARAQUE URIBE**, identificado con tarjeta de identidad No. 1.101.201.835, de quince (15) años de edad y **JUAN ESTEBAN ARAQUE URIBE**, para que dentro del término establecido por la ley de diez (10) días conteste y presente excepciones mediante correo electrónico del despacho, [j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Wilson Aurelio González Vera**

Celular 3102099314

Abogado

*Este correo y cualquier archivo anexo pertenece al abogado Wilson Aurelio González y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.*

**3 adjuntos** **SUBSANACIÓN INTEGRAL.pdf**  
289K **2022-00107 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DECRETA MEDIDA CAUTELAR.pdf**  
276K **2022-00107 AUTO INADMITE.pdf**  
252K

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte ejecutante para que llegue al despacho constancia de la documentación remitida con las notificaciones enviadas al ejecutado ALFONSO ARAQUE MARIN, las cuales deberán ser verificables por el estrado judicial conforme lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **19 de agosto de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO**

